

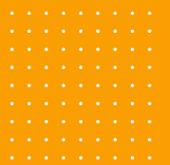
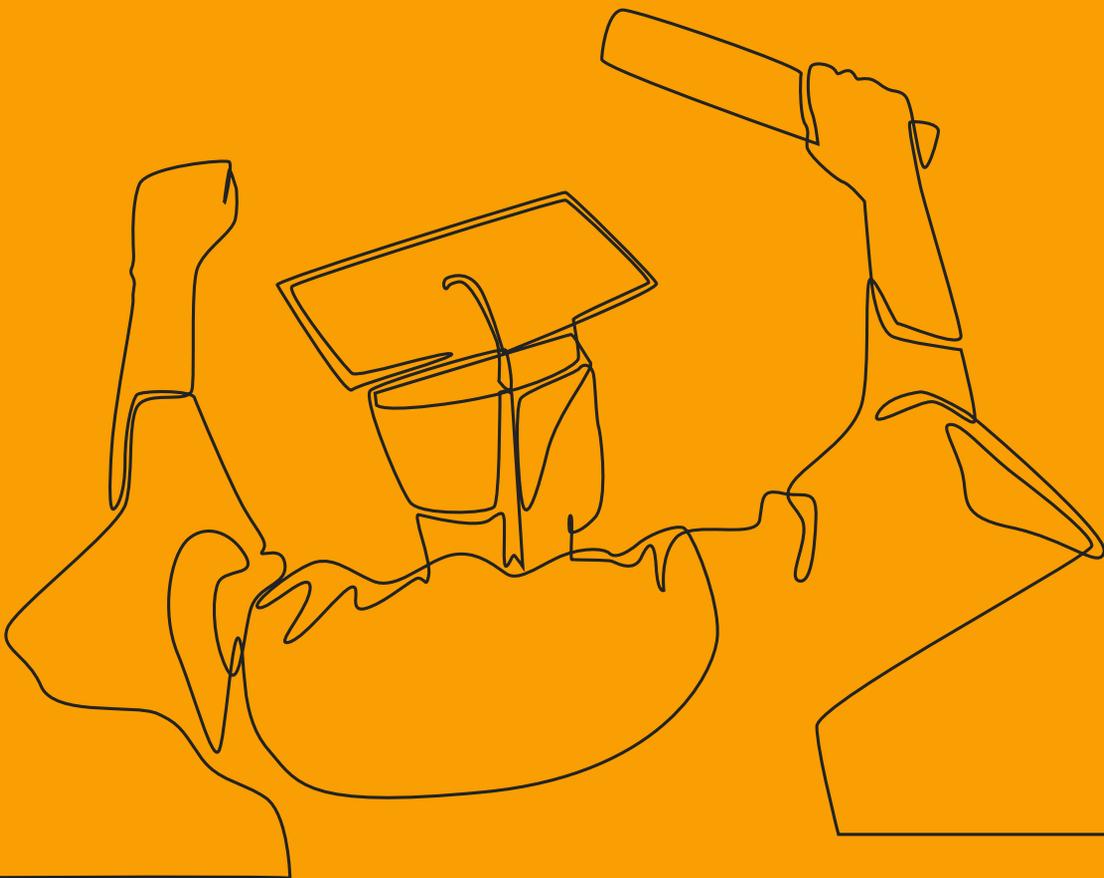
REGLAMENTO DE MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR **DIPLOMADO** EN LA CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL



Lic. **Omar Apaza**



Rumbo a la Acreditación...



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y BASE LEGAL

Artículo 1.- Objeto

Reglamentar las disposiciones generales que normen aspectos académicos y administrativos para la inscripción al diplomado como modalidad de graduación de la Carrera de Ingeniería Comercial determinado aspectos de admisión, permanencia y titulación por esta modalidad de graduación.

Artículo 2.- Base legales

El conjunto de regulaciones y resoluciones que a continuación se presenta, respaldan la implementación de la Modalidad de Graduación mediante Diplomado en la UATF:

- Resolución 05/200 del Honorable Consejo Universitario la Universidad Autónoma Tomás Frías (UATF).
- Reglamento General de Posgrado y el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Boliviana, aprobados por la resolución 054/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades y la Resolución 016/2019 del Consejo de Posgrado de la UATF.
- Resolución N° 24/2019 de la I Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades y las modificaciones del artículo 66 del reglamento del régimen académico estudiantil establecidas durante el XII Congreso Nacional de Universidades.
- El artículo 18 del Reglamento Interno de Posgrado de la UATF.
- El Dictamen 003/2020 de la Comisión Académica de la UATF.
- La Resolución N° 007/2020 del Honorable Consejo Universitario.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Este reglamento específico regula exclusivamente la modalidad de graduación mediante diplomado para los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Comercial de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, de la Universidad Autónoma Tomás Frías (UATF).

Artículo 4.- Objetivo

hacer uno sacar del XIII

Permitir al estudiante cursar un posgrado para la titulación

Este Reglamento tiene como finalidad establecer una modalidad opcional de graduación dentro de las alternativas existentes para el proceso de titulación de grado en la Carrera de Ingeniería Comercial de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Los objetivos específicos del Diplomado que facilita la titulación de grado son:

- Proporcionar a los estudiantes de Ingeniería Comercial una formación especializada posgradual que complemente y profesionalice su educación de grado.
- Actualizar y enriquecer los conocimientos adquiridos durante el grado en respuesta a las exigencias sociales y profesionales de los graduados de Ingeniería Comercial.
- Ampliar los conocimientos pertinentes y socialmente relevantes de la profesión para abordar y resolver problemas técnicos, tanto en el ámbito de la investigación científica básica como aplicada.
- Asegurar una formación y titulación profesional de calidad, caracterizada por la ética, pertinencia y excelencia, desarrollando habilidades y destrezas acordes al perfil profesional de Ingeniería Comercial.
- Fomentar la investigación descriptiva básica y aplicada, supervisada por docentes de los diferentes módulos del Diplomado, que apoyen el proceso de titulación de grado.
- Cultivar un pensamiento crítico, interpretativo y valorativo acerca de técnicas específicas que afectan las realidades local, nacional e internacional.

Artículo 5

El presente reglamento estará en vigencias hasta la realización de rediseño curricular de la carrera de ingeniería comercial.

Artículo 6.- Principios de la UATF

Este reglamento se rige por los siguientes principios fundamentales:

- a) Equidad:** Todos los miembros de la comunidad universitaria de la Carrera de Ingeniería Comercial, así como la sociedad en general, deben recibir un trato justo y equitativo. La Universidad Autónoma Tomás Frías (UATF) se compromete a promover la igualdad de oportunidades y a prevenir cualquier abuso de poder.
- b) Probidad:** Se espera que todos los integrantes de la comunidad universitaria actúen con honestidad, lealtad y compromiso hacia la misión e intereses de la Carrera de Ingeniería Comercial y de la UATF. Este compromiso también se extiende a las demandas del bien común y el respeto por la libertad y dignidad personal.
- c) Responsabilidad:** Es esencial que los miembros de la comunidad universitaria demuestren responsabilidad personal y profesional. Esto no solo implica evitar causar daño a otros, sino también mostrar una disposición proactiva y manifestar un comportamiento íntegro en todas sus dimensiones—personales, académicas y administrativas.
misión educativa.

d) Participación responsable: La UATF reconoce que los miembros de la comunidad universitaria tienen derechos y deberes que facilitan su participación en la vida institucional. Esto contribuye al desarrollo y prestigio de la institución y al cumplimiento de su misión educativa.

Artículo 7.- Definiciones

Este reglamento incluye las siguientes definiciones esenciales.

- **Modalidad de graduación:** Refiere a las estructuras organizativas bajo las cuales se agrupan actividades académicas con el objetivo de evaluar la formación del estudiante. Esta modalidad permite a los estudiantes demostrar los conocimientos, habilidades, actitudes, destrezas y juicio crítico adquiridos durante su formación para obtener un grado académico de pregrado.
- **Estudios de posgrado:** Son aquellos estudios realizados tras obtener un Grado Académico. Los estudios de posgrado están diseñados para profundizar y ampliar conocimientos, perfeccionar destrezas profesionales, desarrollar habilidades investigativas, generar conocimiento científico y fomentar el desarrollo cultural, alineados con los problemas regionales y nacionales y el avance científico y tecnológico.
- **Programas de Diplomado:** Un Diplomado es un programa de formación especializada en un área específica que busca profundizar competencias clave para el desempeño profesional efectivo.
- **Dirección de Posgrado UATF:** Es el organismo descentralizado y multidisciplinario encargado de dirigir, planificar, normar, ejecutar y coordinar todas las actividades de posgrado en la UATF, bajo la dependencia del Vicerrectorado.

CAPÍTULO II

ADMISIÓN AL DIPLOMADO

Artículo 8.- Habilitación al Proceso de Graduación por Diplomado

Para calificar para el Proceso de Graduación por Diplomado, el estudiante debe haber aprobado todas las asignaturas del Plan Curricular de la Carrera de Ingeniería Comercial, con la excepción de las asignaturas relacionadas con la modalidad de graduación II, como Trabajo de Titulación, monografía, pasantía o equivalentes.

Artículo 9.- de la programación.

- a. El estudiante deberá necesariamente programar la asignatura de graduación, correspondiente al plan de estudios vigente.
- b. La dirección de Carrera, previa coordinación con el Posgrado, hará conocer los requisitos de inscripción al Diplomado a desarrollarse en el Posgrado de la UATF. Según calendario
- c. A la culminación del periodo de programación de asignaturas, la dirección de carrera deberá enviar la nómina de estudiantes habilitados al programa de diplomado, a la dirección de Posgrado.
- d. El Posgrado no podrá aceptar solicitudes de estudiantes que no se encuentren en la nómina enviada por la Carrera.

Artículo 10.- documentación Requerida para la admisión.

- a) Para participar en el Programa de Diplomado, el estudiante debe haber completado el pago de matrícula y haber programado su participación en la Modalidad de Graduación. Los requisitos incluyen:
 1. Una carta de solicitud de admisión al Programa de Diplomado, dirigida al director o Coordinador de Carrera.
 2. Certificado emitido por el director o Coordinador de Carrera que autorice la habilitación al Programa de Diplomado tras verificar el cumplimiento de los requisitos académicos estipulados en el plan de estudios.
 3. Dos copias del formulario de inscripción completado, disponible en la sección "Inscripción" del Programa de Diplomado en la página web oficial de la Dirección de Posgrado de la UATF: <https://www.uatfpostgrado.edu.bo>.
 4. Una fotocopia del documento de identidad o pasaporte (para extranjeros).

5. El comprobante de depósito (original y copia) del pago de la matrícula y la primera colegiatura, acorde con las condiciones de pago especificadas en el contrato (disponibles en la misma página web).
6. Un documento de compromiso de participación y cumplimiento de las normativas del Programa de Titulación bajo la modalidad de Graduación mediante Diplomado.
 - b) Estos documentos deben ser presentados a la Carrera de Ingeniería Comercial, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas de la Universidad Autónoma Tomás Frías (UATF), que a su vez remitirá los originales a la Dirección de Posgrado y una copia a la Decanatura para los informes correspondientes.

CAPÍTULO III

REGIMEN ACADÉMICO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN VÍA DIPLOMADO

Artículo 11.- De la Carga Horaria y Créditos

La estructuración del Diplomado como modalidad de graduación en cuanto a carga horaria y crédito se realizará conforme al Reglamento Nacional del Sistema Universitario de Posgrado y a lo estipulado en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Dirección de Posgrado de la UATF. De acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado del Sistema de la Universidad Boliviana, un Diplomado debe contar con una carga horaria mínima de 600 horas reales (800 horas académicas), lo que equivale a 20 créditos.

Estructura del programa, carga horaria y crédito:

Fases Del Programa	Horas Lectivas (%)	Horas no Lectivas	Créditos(%)	Duración de la Fase de Colegiatura
Docencia, Investigación y Graduación	30 (%)	70 (%)	20 (%)	4 a 6 meses

Artículo 12.- Estructura del Programa

La modalidad de impartición de los Programas de Diplomado puede ser presencial, semipresencial o virtual, según lo determine el Consejo de Carrera de Ingeniería Comercial. El Diseño Curricular de estos programas se estructurará conforme a las directrices establecidas en el Reglamento General de la Dirección de Posgrado de la UATF:

1. Introducción (presentación y antecedentes)
2. Justificación (en el marco formativo, de investigación y contribución a la ciencia, arte y/o cultura)
3. Objetivo General
4. Características
 - a) Criterios de Admisión para la modalidad de graduación (Carreras que se admiten)
 - b) Régimen del Programa (fases del Programa)
 - c) Duración
 - d) Criterios de evaluación
 - e) Seguridad y calidad
5. Perfil del Graduado
6. Estructura Curricular
 - a) Plan de Estudios
 - b) Distribución de tiempo y creditaje
 - c) Formas organizativas de Enseñanza
 - d) Métodos y Medios de Enseñanza
 - e) Sistema de Evaluación
 - f) Cronograma de actividades
 - g) Plantel Docente
7. Presupuesto
8. Anexos

Artículo 13.- Abandono y Reprobación del Programa.

- a)** Si un estudiante reprueba alguna asignatura o módulo tras la evaluación inicial, tendrá la oportunidad de someterse a una evaluación final dictada por el mismo docente dentro de un plazo establecido.
- b)** Los estudiantes que no completen el diplomado o lo abandonen recibirán una calificación de abandono en la modalidad de graduación. Estos estudiantes podrán reinscribirse en la asignatura de Modalidad de Graduación en el siguiente año académico como estudiantes regulares.
- c)** La validez de un Programa de Posgrado se rige por el Reglamento de Posgrado de la UATF.
- d)** Si un Programa de Diplomado como Modalidad de Graduación finaliza y el estudiante no lo ha completado, se anotará abandono en la asignatura de Modalidad de Graduación en su expediente.

Artículo 14.- Conclusión y Aprobación del Programa (De la Defensa Pública)
Para completar y aprobar la modalidad de graduación mediante Diplomado, los estudiantes deberán superar todos los módulos del programa y defender exitosamente su monografía.

Tras finalizar el plan curricular del Diplomado, los estudiantes de Licenciatura en Ingeniería Comercial deberán presentar su monografía siguiendo el formato establecido en el diplomado y defenderla ante un tribunal compuesto por un presidente, un secretario y un vocal, designados por el director o Coordinador de Carrera. La defensa se programará con al menos cinco días hábiles de antelación, especificando fecha, hora y lugar.

- b)** Con el acta de aprobación o la defensa pública de la monografía, el docente tutor de la modalidad de graduación vía diplomado registrará la calificación correspondiente en el sistema. Esta calificación puede ser asignada en el semestre en curso o en el siguiente, dependiendo de si el Programa de Diplomado concluye en el semestre actual.
- c)** Una vez finalizado el Diplomado, los estudiantes de las Carreras de Ingeniería Comercial entregarán a la Dirección de Carrera los documentos que certifiquen la conclusión satisfactoria del Diplomado para continuar con los trámites necesarios para la obtención del Título de Grado.

Artículo 15.- régimen Docente

- a.** Los profesionales encargados de impartir docencia o formar parte de los tribunales evaluadores en los programas de Diplomado, dentro de la modalidad de graduación, deben poseer un nivel de posgrado igual o superior al área de conocimiento del programa que se imparte.
- b.** El docente tutor de grado será designado por dirección de carrera y homologado por la facultad
- c.** El docente tutor de la asignatura realizará el seguimiento documentado del proceso y evaluación de cada módulo.
- d.** El docente tutor participa de la elección del tema de investigación y lleva a cabo el seguimiento en el desarrollo del mismo.
- e.** El docente tutor de grado subirá la calificación al sistema en la asignatura.
- f.** El docente de los módulos, Según reglamento serán designados por postgrado así mismos cumplir con las exigencias de posgrado.

Artículo 16.- De la evaluación del trabajo de investigación.

1. Porcentaje de calificación

a. En el grado

i. El seguimiento al trabajo de investigación. Nota del 30%, de la calificación final.

b. En el posgrado:

i. Evaluación de los informes de módulos. Nota del 20% de la calificación final.

ii. Defensa Formal del trabajo de investigación. Nota 50% de la calificación final.

c. Tribunal de defensa:

i. El tribunal estará conformado por:

1. El profesor encargado de la asignatura de titulación de grado y/o asignado por el director de la carrera.

2. El docente del módulo de Trabajo de Investigación del diplomado.

2. Calificación NOTA FINAL:

a. En el posgrado.

i. La calificación final en el posgrado se sujetará a la normativa interna del posgrado.

ii. La calificación final deberá ser llenada en el acta de defensa. Bajo la nomenclatura de la normativa de Posgrado.

b. En el grado

i. La calificación de la asignatura de graduación deberá estar en correspondencia con el acta de graduación del Diplomado, en nomenclatura que se maneja en el grado.

ii. Recibida las calificaciones el docente de grado, debe ingresar al sistema informático y llenar las calificaciones para posteriormente obtener la planilla final de calificaciones correspondiente a la asignatura de graduación.

CAPÍTULO IV

ADMINISTRACIÓN Y COSTOS

Artículo 17.- Administración y Ejecución de los Programas de Diplomado.

- a) La modalidad de graduación mediante Diplomado en el desarrollo de todos los módulos será ejecutada académicamente por la dirección de Posgrado en coordinación con la Dirección de Carrera de Ingeniería Comercial, la defensa pública del trabajo final para Licenciatura en Ingeniería Comercial estará a cargo de la Dirección de Carrera.
- b) Los estudiantes que opten por esta modalidad de graduación, accederán a la titulación de Grado de Licenciatura y posteriormente a la certificación académica de Diplomado.
- c) Solo los Diplomados desarrollados por la carrera de Ingeniería Comercial (consejo de carrera) son válidos para la modalidad de titulación.
- d) La oferta de Programas de Diplomado se hará conocer a los postulantes mediante la dirección de posgrado UATF.

Artículo 18.- Costo del Programa.

El Programa de diplomado como modalidad de graduación es auto sostenible (cubierto por los diplomantes), el costo será definido en base al presupuesto presentado por la carrera de Ingeniería Comercial. Los Ingresos económicos netos deben ser distribuidos en un 70% para la carrera de Ingeniería Comercial y 30% para la dirección de Posgrado.

CAPÍTULO V

TRÁMITE Y CERTIFICACIÓN

Artículo 19.- Procedimiento de trámite

A los trámites actuales para la obtención del Diploma Académico y del Título en Provisión Nacional, se suma la emisión del Certificado de Diplomado otorgado por la Dirección de Postgrado. Cabe destacar que el Certificado de Diplomado, el Diploma Académico, y el Título en Provisión Nacional de Grado tienen costos independientes.

Artículo 20.- Disposiciones de Seguridad

El registro de la certificación académica de la modalidad de graduación a través de Diplomado estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Postgrado, y se protegerá mediante códigos de seguridad que aseguran la integridad institucional.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 21.- Disposiciones finales

1. El presente Reglamento de Modalidades de Graduación entrará en vigor una vez aprobado por el Honorable Consejo Facultativo, y deberá ser ratificado por la Unidad de Postgrado y el Vicerrectorado, a fin de cumplir con el procedimiento administrativo establecido en la Universidad.
2. Cualquier aspecto no previsto en este reglamento, así como las situaciones especiales que surjan durante su aplicación, deberán resolverse de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento General de Postgrado de la UATF y el Reglamento de Modalidades de Graduación vigente, con intervención del Decanato mediante resolución expresa y en coordinación con la Dirección de Carrera.

